PROCESO: VERBAL
RADICADO 130013103002-2021-000181-00
DEMANDANTE: CARGO COMPASS COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADOS: EXPOBIOCOMBUSTIBLE CARTAGENA S.A.S

SECRETARIA.- Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, informándole que se incluyó en el registro nacional de personas emplazadas, al demandado EXPOBIOCOMBUSTIBLE CARTAGENA S.A.S.- Al Despacho para proveer.
Cartagena, Julio 7 de 2022

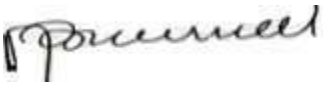

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, JULIO SIETE (7) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el emplazamiento al demandado EXPOBIOCOMBUSTIBLE CARTAGENA S.A.S, se realizó de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, es menester nombrar como curador Ad litem al Dr. JOSE DAVID AYOLA, para que represente al demandado EXPOBIOCOMBUSTIBLE CARTAGENA S.A.S.

Por lo anterior, el Juzgado DISPONE:

1.-Nombrar como curador Ad Litem al Dr. JOSE DAVID AYOLA, para que represente en este asunto al demandado EXPOBIOCOMBUSTIBLE CARTAGENA S.A.S,.

2.- El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

3.- Comunicar el nombramiento al siguiente canal digital: joseayos59@ hotmail.com. Celular 3172623660.

4. Señalar como gastos al curador Ad litem, la suma de $400.000,oo los cuales deberá ser a cargo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d67c30e57c3a729c830cbe33cf31b3c822566c0624e41e690809edbdf0f6e15**
Documento generado en 07/07/2022 10:07:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica